



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Correspondencia al Dto. 49726/73.

LA PLATA, 17 de junio de 1976.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades, y de acuerdo con el artículo 257 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicta el siguiente

DECRETO - ORDENANZA

ARTICULO 1º. Créase dentro del Presupuesto de Gastos vigente la partida Carga y Descarga de Mercaderías que se utilizará para proveer de fondos a la Cuenta Especial creada oportunamente y que se incorporará al presupuesto bajo la siguiente nomenclatura:

CARACTER 2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ORGANISMO 2 ADMINISTRACION DEL MERCADO REGIONAL DE LA PLATA
Sección 1 Erogaciones Corrientes
Sector 4 A Clasificar
P.Pal 1 Cuenta Especial Carga y Descarga de Mercaderías \$ 1.000.000.-

ARTICULO 2º. Para financiar la creación de la partida dispuesta por el artículo anterior se tomarán los fondos de la siguiente partida:

CARACTER 2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ORGANISMO 2 ADMINISTRACION DEL MERCADO REGIONAL DE LA PLATA
Sección 1 Erogaciones Corrientes
Sector 4 A Clasificar \$ 1.000.000.-

ARTICULO 3º. Practicada la liquidación definitiva en el sistema de carga y descarga el remanente positivo de la misma deberá reintegrarse a la partida de donde ahora se extraen los fondos.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y elévese al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para su convalidación.

DECRETO-ORDENANZA N° 4309

ORDENANZA N° 4309
DE PRESUPUESTO DE GASTOS

OSCAR CARLOS MACELLARI
ORDENANZA N° 4309
INTENDENTE MUNICIPAL